



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A TRES (3) CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.1/2011, QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 435 /

LA SERENA, 01 JUN 2018

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal;
- b) La petición fundada del Sr. Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, a través del **Memorándum N° 556**, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **Tres (3)** certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgar un nuevo plazo, a los señores:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>	<u>SERIE</u>
1.- YAÑEZ CARMONA FELIX FLORENCIO	5.584.676-6	DS1T1 1-2014 NA00842
2.- ANGEL MARDONES GLORIA EDITH	16.596.776-3	DS1T1 1-2014 NA00611
3.- CISTERNAS MUNIZAGA ANDREA ALEJANDRA	15.055.560-4	DS1T1 2-2014 NA00613

- c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus facultades.
- e) El Decreto Supremo N° 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

1. Es facultad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.

2. El Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, ha solicitado al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Memorándum señalado en la letra b) de los Vistos, prórroga de plazo de vigencia de **tres (3) Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional**.
3. Concorre la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **tres (3) Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional**, por encontrarse las operaciones inscritas en los respectivos Conservadores de Bienes Raíces, e ingresadas al proceso de Pago, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA POR 180 DIAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, A TRES (3) CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL**, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgados a los beneficiados individualizados en la letra b) de los Vistos.
2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE**



FMC/DRE/drc  
**DISTRIBUCION:**

- Dirección Serviú Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviú Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviú Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviú Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes